

Boletin Gficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION

Anual 3.000 ptas

Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas

:-: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados

Depósito Legal:

BU - 1 - 1958

Año 1983

Jueves 13 de enero

Número 9

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, el Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Exemo, señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de enero de 1983, sean los siguientes:

Ración de pan 500 gramos: 34,15 pesetas

Idem de pan de 400 gramos: 28,25 pesetas.

Idem. de cebada de 4 kilogramos: 63,92 pesetas.

Idem, de paja corta de 6 kilogramos: 35,58 pesetas.

El kilogramo de paja larga: 9,53 pesetas.

El kilogramo de carbón: 14,87 pesetas.

El kilogramo de leña: 4,25 ptas. El kilogramo de aceite: 169.78 pesetas.

El litro de petróleo: 17,56 pesetas. Burgos, 27 de diciembre de 1982. El Presidente, Francisco Montoya Ramos. - El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 294/82, de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán Ayllón, contra doña Rosalía Batiz Jáuregui, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez. plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta primera subasta que es el de tasación estipulado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado donde podrán ser examinadas en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En Casa señalada con el número uno en el Grupo Los Alamos, paraje de Los Pradillos, en Medina de Pomar, figurando entre los departamentos independientes que la integran el siguiente: «Número cuatro o vivienda letra B, situada a la izquierda subiendo en la planta alta primera, que linda: Norte, portal, escalera y vial; Sur, casa número dos de este Grupo; Este, tarraza comunitaria; y Oeste, vial. Mide setenta y cinco metros ochenta y ocho decimetros cuadrados y le corresponde una participación del diez coma treinta y siete por ciento en los elementos comunes

del edificio. Inscrito al tomo 1.707, del archivo, libro 72 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, folio 71. Valorado a efectos de esta subasta en dos millones cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas (2.465.000 pesetas).

Dado en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta v tres. - El Juez, José Luis Olías Grinda, El Secretario (ilegible).

94.-4.710.00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 310 de 1982, a instancia de don Gabino Sanza Orza, vecino de Aranda de Duero, con motivo del fallecimiento de don Melchor Sanza Orza, que falleció sin haber otorgado testamento en Aranda de Duero, el día 7 de mayo de 1982 en estado de soltero y siendo reclamada su herencia por su hermano de doble vinculo, don Gabino Sanza Orza y sus sobrinos don Fausto Arribas Sanza, don Fermin Arribas Sanza, doña Gloria Arribas Sanza, don Angel Arribas Sanza, don José Luis Arribas Sanza y don Francisco Arribas Sanza, hijos de su hermana de doble vinculo doña Brigida Sanza Orza. .

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 1982. - El Juez, Enrique Blay. El Secretario (ilegible).

95 .- 2.250.00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han inministrativos siguientes:

Número 447 de 1982, interpuesto por don Rafael de Miguel Sanz, representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de 26 de octubre de 1982, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución de la propia Corporación de 3 de septiembre de 1982, por la que se denegó a citado recurrente la parte vecinal de corta de maderas de 1981.

--000-

Número 442/82, interpuesto por don Eusebio Martínez de Simón Mingo, representado por el Procurador don Manuel García de Bustos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pradoluengo, en sesión de 2 de diciembre de 1982, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente, contra otro acuerdo de dicha Corporación de fecha 23 de septiembre de 1982, sobre reclamación de daños y perjuicios, por desperfectos en finca de su propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1982. El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

A tenor del contenido del articulo 119 del Decreto 3046/1977. en sus apartados 1 y 2, se anuncia simultáneamente exposición al público del pliego de condiciones aprobado por la Corporación durante el plazo de ocho días y la subasta al siguiente de cumplirse los diez días hábiles válidos para ello en el caso de no haber reciamaciones contra la exposición del pliego de condiciones, por considerarse con carácter de urgencia,

coado los recursos contencioso-ad- de un lote de fincas rústicas procedentes de masas comunes y desconocidos.

> 1.º - Objeto, el arrendamiento mediante subasta por sistema de pujas a la llana de un lote de fincas rústicas, antes expresadas.

2.º - No se pone base de licitación.

3.º - Duración del contrato, cinco años agricolas incluido el presente Al ser fincas de masas comunes quedan sujetas a las restaciones o modificaciones que acuerde IRYDA. El pago será anual y por adelantado.

4.º - La subasta se llevará a cabo en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil de cumplirse diez días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, en el supuesto de no haberse presentado reclamaciones con el pliego de condiciones, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en mentado Boletín. De haber reclamaciones se volverá a anunciar la subasta de nuevo.

5.º - Sólo podrán ser licitadoagricultores con explotación dentro del término municipal y tengan la condición de vecinos de la localidad.

Pliego de condiciones. — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, podrá presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del art. 110 del R. D. 3046/1977.

Expediente. - Se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de hasta la celebración de la subasta.

Busto de Bureba, a 20 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Val Sáez.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero. en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión plenaria de treinta de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 280 de nueve de diciembre.

Las suplementaciones y habilitaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2-251-F. Denominación, Vestuario Personal. Crédito anterior, ninguno. Aumento, 14.000 pesetas. Crédito definitivo, 14.000 pesetas.

Capítulo 2-291-F. Denominación, Servicios Nuevos Crédito anterior, 700.737 pesetas Aumento, 1.474.538 pesetas. Crédito definitivo, pesetas, 2.175.275.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes

Villalba de Duero, a 31 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión plenaria de treinta de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 de noviembre de 1982 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 280, de 9 de diciembre.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Bajas

Capítulo 198-F.5. Denominación, Cuotas a la MUNPAL. Crédito anterior, 425.477 pesetas. Bajas, pesetas, 425.477. Crédito definitivo, ninguno.

Capítulo 946-F.9. Amortización préstamo. 596.000 pts. 251.986 pts. 344.014 pts.

Suman las bajas: 677.463 pts.

Altas

Capítulo 161-F.1. Denominación, Personal Laboral Crédito anterior, 404.796 pesetas. Aumento, 25.000 pesetas Crédito definitivo, 429.796 pesetas.

Capítulo 171-F.3. Personal Contratado. 14.000 pts. 10.000 pts. 24.000 pts.

Capítulo 211-F.1. Gastos de oficinas. 80.000 pts. 33.000 pts. 113.000 pesetas.

Capítulo 222-F.1. Conservación ordinaria. 10.000 pts. 5.000 pts. 15.000 pts.

Capitulo 257-F.6. Suministro de energia. 160.000 pts. 210.000 pts. 370.000 pts.

Capítulo 257-F.6. Suministro de energia. 70.000 pts. 25.000 pts. 95.000 pts.

Capitulo 259-F.1. Otros gastos funcionamiento. 95.000 pts. 12.000 pts. 107.000 pts.

Capítulo 258-F.8. Otros gastos funcionamiento. 45.000 pts. 110.000 pts. 155.000 pts.

Capitulo 262-F.6. Maquinaria e instalaciones. 20.000 pts. 120.000 pts. 140.000 pts.

Capítulo 291-F.7. Servicios de nueva creación. 2.175.275 pts. 125.463 pts. 2.300.737 pts.

Capítulo 953-F.9. Amortización prástamo. 51.000 pts. 2.000 pts. 53.000 pts.

Suman las altas: 677.463 pts.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes

Villalba de Duero, a 31 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los Presupuestos Municipales Ordinario e Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobados inicialmente por la Corporación en sesión de 30 de diciembre de 1982.

Los interesados legitimados que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

 b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación Municipal.

En Valle de Tobalina, a 3 de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Alcalde, B. Gómez.

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de esta Corporación, de fecha 4 de noviembre de 1982, por el que se aproboaron inicialmente el expediente número 2 de suplemento de créditos y concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, y el expediente número 1 de suplemento de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones, correspondientes ambos al ejercicio de 1982.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en los citados expedientes, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Dentro del Presupuesto Ordinario:

Capítulo 1. Denominación, Remuneraciones del personal. Crédito anterior, 300.000 pts. Aumento, 30.000 pts. Crédito definitivo, pesetas, 330.000

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios. 1.525.000 ptas. 1.200.000 pts. 2.725.000 pts.

Capitulo 4. Transferencias corrientes. 1.135.667 pts. 1.200.000 pts. 2.335.667 pts.

Dentro del Presupuesto de Inver-

Capítulo 6. Denominación, Inversiones reales. Crédito anterior, 8.871.317 pts. Aumento, 2.700.000 pts. Crédito definitivo, 11.571.317 pesetas.

Capitulo 7. Transferencias de capital. 25.000.000 pts. 3.500.000 pts. 28 500,000 pts.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

En Valle de Tobalina, a 3 de enero de 1983. — El Alcalde, B. Gómez.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por D. Ricardo Ruiz Sáiz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un Bar en la calle General Mola, núm. 15, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información Pública por término de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por esta actividad, de algún modo, puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas, en el Ayuntamiento, en horas de oficina y ante el expediente instruido al efecto.

Melgar de Fernamental, 30 de diciembre de 1982. — La Alcaldesa (ilegible).

81.-1.390,00

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación, en sesión de 29 de diciembre de 1982, acordo aprobar definitivamente el expediente de suplemento y habilitación núm. 2 de créditos dentro del presupuesto de inversiones vigente, con cargo al préstamo de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 24 de noviembre de 1982, y expuesto en el «Boletin Oficial» de la provincia núm. 276 del 3 de diciembre de 1982

Los aumentos a nivel de las obras a las que afectan quedan resumidos por capitulos del siguiente modo:

Capitulo VI. - Inversiones reales. Crédito anterior, 7.883.847 pts. Aumento, 3.083.325 pts. Crédito definitivo, 10.967.172 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Melgar de Fernamental, a 29 de diciembre de 1982. — La Alcaldesa (ilegible).

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Paseo del Espolón, duplicado de la libreta número 3000-002-048.638-8.

Plazo para oponerse, quince dias. 69.-400.00

. Se han solicitado duplicados por extravio de las libretas números 200212-4 y 206905-7. Plazo para oponerse, 15 días.

88.-330.00

Se ha solicitado duplicado por extravio de la libreta de ahorro núm. 255.824-8, Oficina Urbana Gamonal. Plazo de reclamación, 15 días.

89.-340,00

Se ha solicitado duplicado por extravio de la libreta de ahorro número 255.482-5, Oficina Urbana Gamonal. Plazo de reclamación, 15 dias.

90,--350,00

Caja Rural Provincial

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación obligatoria núm. 4840.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravio de la libreta de ahorro 32103-6.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposición a plazo fijo 7804-0.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravio de la imposición a plazo fijo 7525-0

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravio de la libreta de ahorro 2543-5.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravio de la libreta de ahorro 35479-5.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro 35024-6.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravio de las imposiciones a plazo fijo 7531-6, 7532-5 y 7533-4.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravio de las libretas de ahorro 20112-1, 20114-9 у 20115-8.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravio de las imposiciones a plazo fijo 15152-6 y 15153-5.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravio de la libreta de ahorro 9736-6.

Plazo de reclamación, 15 días. 91.-2.750,00

IMPRENTA DIPUTACION